

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de agosto de 2020. Le informo señora juez, que el fallo proferido dentro de esta acción de tutela no fue impugnado por las partes, pero se aportaron escritos por la entidad accionada.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00147 00**

En vista del informe secretarial que antecede, se incorpora a estas diligencias los escritos presentados por la entidad accionada.

Toda vez que el fallo no fue impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 2591 de 1991, ejecutoriado este auto, **REMÍTASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para la eventual revisión y de ser excluida de revisión una vez regrese, se archivarán las diligencias, previas las anotaciones en el sistema gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b83ecf73cd859f0e272a1e1062a51e6e03e63a97a96fd26f6e77d14cae1053f

7

Documento generado en 26/08/2020 10:27:48 a.m.